



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 059-2018-CVH-GG

Lima, 15 de noviembre del 2018

### VISTOS:

El Informe N° 331-2018-CVH/SGA&E de fecha 27 de septiembre de 2018, de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, el Memorando N°105-2018-CVH-GO, el Informe N° 1146-2018-CVH-OAF-UL, de la Unidad de Logística, el Informe N° 011-2018-CVH-OAF-UL/LEVD suscrito por el Especialista en Contrataciones Publicas de la Unidad de Logística, el Informe N° 253-2018-CVH/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Publica Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2018-CVH-PD de fecha 22 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, estableciéndose además que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial. Toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación. Asimismo, que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en mención, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;



Que, a través del Informe N° 331-2018-CVH/SGA&E de fecha 27 de septiembre de 2018, la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento solicita la aprobación del Pedido de Servicio N° 02051-2018 para el servicio de Orquesta musical para alojados y visitantes de la fiesta de Año Nuevo 2019, al considerarse una puesta en escena de gran atractivo para los clientes internos y externos, particulares y corporativos del Centro Vacacional Huampaní.

Que, con fecha de octubre del 2018 mediante el Memorando N°105-2018-CVH-GO, la Gerencia de Operaciones autorizó la solicitud de la Sub gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, así mismo solicita a la Oficina de Administración y Finanzas se realicen los tramites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 1146-2018-CVH-OAF-UL de fecha 08 de noviembre del 2018 y el Informe N° 011-2018-CVH-OAF-UL/LEVD, la Unidad de Logística solicita se realicen las acciones administrativas que correspondan a fin de incluir en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2018 del Centro Vacacional Huampaní, un (1) procedimiento de selección denominado "*Servicio de contratación de orquesta musical, alquiler de equipos e iluminación para la realización de la Fiesta de Año Nuevo 2019 en el Centro Vacacional Huampaní*", en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 253-2018-CVH/OPP de fecha 13 de noviembre del 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal para el servicio de contratación de orquesta musical, alquiler de equipos e iluminación para la realización de la Fiesta de Año Nuevo 2019 en el Centro Vacacional Huampaní, cuya finalidad publica es la de animación y/o entretenimiento familiar para el programa AÑO NUEVO 2019 para los alojados y visitantes del Centro Vacacional Huampaní, conforme se describe en los Terminos de Referencia;

Que, en este sentido corresponde aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos precedentemente, al cumplirse con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, así como que la contratación a incluirse cuenta con la cobertura presupuestal respectiva, siendo que ésta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, por lo expuesto y de conformidad por lo dispuesto por Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el literal a) del Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 04-2018-CVH-PD y con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Logística;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2018, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani

Gerencia General

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampani publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero.- Notifíquese** la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la de la Unidad de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampani ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)) a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

*Econ. Ana Maria Serrudo Echaz*  
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani

Gerencia General

ANEXO Nº 01

INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Descripción : "Servicio de ANIMACIÓN MUSICAL, para la celebración del año nuevo 2019 en el Centro Vacacional Huampani".

Ítem Único : Si

Tipo : Por procedimiento de selección

Tipo de proceso : Adjudicación simplificada

Objeto de Contratación : Servicio

Antecedes : No

Cantidad : 1

Tpo de Moneda : Soles

Valor Referencial : S/. 41,300.00

Fuente de Financieamiento : RDR

Fecha prevista de la convocatoria : Noviembre

Descripción : Procedimiento de selección a convocarse por AS, con objetivo del POI: Gestión de Esparcimiento.

